ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2365

CHEPICA, 06 DIC 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso Nº 12/1618, presentada el día 05 de Diciembre del presente año por **Cuerpo de Bomberos de la comuna de Chépica,** mediante la cual solicita autorización para realizar **Peaje**, el día 08 de Diciembre del 2019 en sector Puente Uva Blanca, la finalidad de esta actividad es reunir fondos para necesidades de la Compañía.

- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29º de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución Nº 7 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** al **Cuerpo de Bomberos de la comuna de Chépica**, para realizar **Peaje**, el día 08 de Diciembre del 2019 en sector Puente Uva Blanca

2.- **Prohíbase el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.

3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
Alcalde

WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

RCC/WDR/rbd.
Distribución:
- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.